

DECRETO N° 2274

SANTA FE, 3 de Octubre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 00201-0108387-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) por medio del cual se solicita la prórroga de la Emergencia Carcelaria en la Provincia de Santa Fe, declarada mediante el Decreto N° 1978/04 ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, mediante Memorando 106/05 el Ministro de Gobierno Justicia y Culto formula el pedido de prórroga de la precitada norma legal por el término de 1 año (uno) a partir del 18 de octubre del 2005;

Que a fs. 2/6 luce copia del Decreto 1978 de fecha 18 de octubre de 2004 el cual en su artículo 7° dispuso la Emergencia Carcelaria por el tiempo de 12 meses pudiendo prorrogarse a partir de la fecha de esa norma legal por igual período al consignado precedentemente;

Que a fs. 7, la Subsecretaría de Logística toma la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Emergencia Carcelaria dispuesta por Decreto N° 1978/04 por el término de 1 año (uno) a partir del 18 de octubre del 2005.

ARTICULO 2°.- Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto, de Haciendas y Finanzas y de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O B E I D

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Arq. Alberto Nazareno Hammerly
